

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N°10-0022-15

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL PADRÓN NACIONAL DE CONTRIBUYENTES BIOMÉTRICO DIGITAL (PBD-11)

La Paz, 04 de agosto de 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en los numerales 1 y 7 del artículo 66 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria tiene facultades para controlar y conceder prórrogas de oficio.

Que la Disposición Transitoria Primera de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0009-11 de 21 de abril de 2011, Procedimiento y Requisitos para la Inscripción y Modificación al Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital (PBD-11), establece la obligación del contribuyente de realizar la actualización de su información y datos a través de la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Nacionales de acuerdo a un cronograma que será oportunamente publicado.

Que la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0007-15 de 10 de abril de 2015, establece un cronograma para la actualización de información de los contribuyentes del Régimen General en el Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital (PBD-11), estableciendo fechas límites de actualización de acuerdo a la terminación del Número de Identificación Tributaria (NIT).

Que con la finalidad de que todos los contribuyentes cuya terminación de NIT es el dígito 6, 7, 8 y 9, inscritos con anterioridad al 9 de mayo de 2011, puedan cumplir con la actualización de información y datos, es necesario ampliar el vencimiento establecido en la normativa precitada.

Que conforme al inciso p) del artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de aplicación de la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del inciso a) del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

Artículo Único.- Se amplía hasta el día 17 de agosto de 2015, el plazo para la actualización de datos en el Padrón Nacional de Contribuyentes Biométrico Digital (PBD-11) establecido en el artículo 3 de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0007-15 de 10 de abril de 2015, para los contribuyentes con Número de Identificación Tributaria (NIT) con terminación en los dígitos 6, 7, 8 y 9.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Erik Ariñez Bazzan

Presidente Ejecutivo a.i.

Servicio de Impuestos Nacionales